



**MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DIDECO**

DECRETO ALCALDICIO N°D- 1448,

FRESIA,

06 AGO. 2020

VISTOS:

1° El Decreto N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el Territorio de Chile.

2° La Resolución Exenta N°200 de fecha 20.03.2020, que dispone medidas sanitarias que indica por brotes de Covid-19.

3° El Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 17.03.2020, que establece modalidad flexible de la organización de trabajo que utilice las tecnologías de la información y la comunicación.

4° El Decreto Alcaldicio N°3573 de fecha 13.12.2019, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2020.

5° El Decreto Alcaldicio N°1544 de fecha 13.05.2019, que aprueba subrogancia para Secretaría Municipal.

6° El Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 04.04.2019, que nombra Director de Control Municipal.

7° El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Región de los Lagos, de fecha 01 de Noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna, según Art., N°127, Inciso 1° de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La actividad denominada "**Tarde de Diversión Infantil**", que se realizará vía online los días 15 y 16 de agosto de 2020, en la comuna de Fresia y localidades de Parga y Tegalda.
- La recomendación actual de mantener una distancia social por el brote del covid-19 en nuestro país.
- La necesidad de contratar recurso humano para amenizar a distancia vía online para los niños de la comuna de Fresia, localidades de Parga y Tegalda.
- La necesidad de adquirir colaciones para entregar a los niños y otros insumos que sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad.

DECRETO:

1° **APRUEBASE**, La actividad denominada "**Tarde de Diversión Infantil**", que se realizará vía online por las plataformas Municipales, los días 15 y 16 de agosto de 2020, en la comuna de Fresia y localidades de Parga y Tegalda.

2° **AUTORIZASE**, la contratación de recurso humano para amenizar la actividad vía online.

3° **ADQUIERASE**, a través del Depto. de Adquisiciones, la compra de colaciones y otros insumos que sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad.

4° **IMPUTESE**, los gastos que demande el presente decreto a la cuenta N°21.04.004.006.002 SP-3 "Prest. de Servicios Otras Actividades Municipales", N°2201001 SP-3 "Alimentos", N°2204999002 SP-3 "Otros Materiales", N°2204001 SP-3 "Mat. de Oficina".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
ARMANDO OYARZO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

[Handwritten initials]
RGB/AOS/HAC/BBS/CBA/von



[Handwritten signature]
RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE